

GRUPOS O ARTISTAS SELECCIONADOS

Nombre	Espectáculo	Cachet/Gastos (IVA e Imp. Inc.)	Fecha actuación
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

TOTAL _____

_____ a _____ de _____ de 2000

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Mérida, 28 de marzo de 2000.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se nombra a D. Francisco Tarazaga Bernardino como Secretario del Consejo Asesor de Honores y Distinciones.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

El Decreto 13/1991, de 19 de febrero, en el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de las Entidades Locales, en su artículo 2 determina la composición del Consejo Asesor de Honores y Distinciones del que formará parte un Secretario designado por el Presidente del mismo.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Nombrar a D. Francisco Tarazaga Bernardino como Secretario del Consejo Asesor de Honores y Distinciones.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de encauzamiento y extracción de 424.366 m³ de áridos en el río Gadiana, en el término municipal de Medellín.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la cita-

da disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 6 de fecha 18-1-2000. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de encauzamiento y extracción de 424.366 m.³ de áridos en el río Guadiana, en término municipal de Medellín (Badajoz).

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se establecen una serie de condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles impactos ambientales negativos y la realización del Proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1. Se ejecutarán todas las medidas preventivas, compensatorias y correctoras definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, que se incluyen en el Anexo II, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Durante los meses de julio y agosto no se realizarán extracciones en el cauce y márgenes del río. En esta época las extracciones se realizarán en la zona de la charca.
3. Previamente al comienzo de cualquier excavación deberá procederse a la retirada selectiva de la tierra vegetal existente, amontonándose en caballeros con el objeto de utilizarse en las labores de restitución final de la cubierta edáfica.
4. La maquinaria, tanto móvil como semi-móvil deberá estar en to-

do momento a punto, con el fin de minimizar los impactos por ruidos, emisión de gases y humos de combustión.

5. El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello. Los aceites usados deberá ser retirados por uno de los tres gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA, RETRA-OIL o PEDRO MIRANDA

6. A medida que vayan acondicionándose los taludes y demás áreas ocupadas, se verterá y extenderá la tierra vegetal (previamente acopiada) con el fin de facilitar el arraigo de la vegetación.

7. Para el desarrollo de la actividad deberá contarse, entre otros, con la autorización de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, órgano con competencia en materia minera.

8. La empresa promotora remitirá semestralmente los resultados del Plan de Vigilancia y Control incluido en el Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección General de Medio Ambiente con el fin de comprobar su cumplimiento e incorporar si es preciso algún aspecto no incluido en aquél y sobre el que sea necesario hacer hincapié.

9. Al finalizar la extracción, no deberá darse por cerrado el expediente del órgano de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadiana) en tanto la Dirección General de Medio Ambiente no certifique la correcta consecución de las condiciones incluidas en la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 23 de marzo de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la extracción de 424.366 m.³ de áridos en zona de Dominio Público Hidráulico.

La zona proyectada se sitúa en su mayor parte en la margen izquierda del río Guadiana, si bien el tramo final de la misma, se encuentra aguas arriba y en la margen derecha. La longitud del tramo es de 1.477 m., el origen del tramo se localiza a 500 m. del puente sobre el río Guadiana en la carretera de Don Benito a Santa Amalia y el punto final a 1.977 m. del citado puente.

El acceso a la zona de extracción se realiza tomando un camino que parte de la margen derecha de la carretera C-520, a la altura de la gasolinera situada en esa margen. El camino cruza el río Ortiga hasta llegar a la zona de actuación.

El promotor del proyecto de extracción de áridos es la empresa CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S.L.

El proyecto de aprovechamiento de material en esta margen del río Guadiana consiste básicamente en extraer un volumen de áridos de forma que se consiga de forma simultánea el acondicionamiento de este tramo. Se lleva a cabo un encauzamiento del río con lo que mejora su desagüe, creando al mismo tiempo una zona de ocio para uso y disfrute del deporte de la pesca.

Las labores de extracción se realizarán desde aguas abajo hacia aguas arriba. La actividad se realizará de la siguiente forma dependiendo de la zona de extracción:

— Extracción en zona de cauce:

Los áridos se extraerán con palas cargadoras, desde la orilla del río en régimen normal hasta alcanzar la cota de la plataforma. En la zona del lecho del río donde éste se hace más profundo la extracción se realizará con retroexcavadora hasta alcanzar la cota de 1,5 m por debajo de la lámina de agua en régimen normal.

Con objeto de fortalecer el talud resultante se colocarán sobre él los áridos excedentes de la clasificación.

— Extracción en zona de charca:

Los áridos se obtendrán con palas cargadoras hasta conseguir una plataforma a cota del nivel freático, a partir de esta cota la extracción se realizará con retroexcavadora hasta una profundidad de 2 m. por debajo del nivel freático.

En esta zona está previsto dejar varios islotes sumergidos con el objeto de crear hábitats para la fauna acuática. Las superficies de estos islotes representan un 1% de la superficie total de la charca.

Se construirá un camino perimetral a la charca así como dos zonas de aparcamientos según se indica en la planta de la actuación. Se utilizarán materiales excedentes de la clasificación.

El proyecto contempla llevar a cabo una revegetación en las zonas de extracción se realizará según se vayan finalizando las sucesivas fases anuales de extracción.

Se ha previsto una repoblación forestal a base de especies arbóreas de ribera como son: fresnos, chopos, sauces o similares.

Se ha estimado un periodo de ejecución de la actividad extractiva de cinco (5) años a partir de la concesión de autorización.

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental tras la descripción la actuación y el Proyecto incluye un inventario del medio que analiza los siguientes factores ambientales: clima, geología, geomorfología, edafología, hidrología, hidrogeología, vegetación, fauna, paisaje y medio socioeconómico.

Tras la identificación de impactos se realiza la caracterización y valoración de impactos llegando a las siguientes conclusiones:

No hay ninguna acción del Proyecto que origine impacto ambiental crítico o severo, habiéndose valorado todos los identificados como moderados y compatibles.

Las variables ambientales que se han diagnosticado como de mayor fragilidad son la fauna acuática, la vegetación, la calidad de las aguas y los valores culturales, no obstante, la posible afección es totalmente asumible por el medio.

Los impactos negativos de mayor importancia que se han identificado corresponden a un aumento de la erosionabilidad de las superficies expuestas, la modificación del perfil longitudinal y transversal del río, la modificación de los procesos de dinámica fluvial, la afección sobre la calidad de las aguas, la destrucción de suelos, la eliminación de vegetación, la destrucción y alteración de hábitats para la fauna, la afección sobre la calidad de vida y bienestar siendo los principales receptores los habitantes de Medellín, la posible afección de valores culturales, así como la afección sobre los posibles usos recreativos que se desarrollan en este tramo del río.

Para minimizar los efectos negativos se proponen una serie de medidas protectoras, compensatorias y correctoras que se relacionan a continuación:

— Medidas preventivas y protectoras:

1) Para minimizar las afecciones por emisión de partículas a la atmósfera y a las aguas superficiales, se tomarán las siguientes medidas:

— Evitar en lo posible el cruce de vehículos y maquinaria por zonas habitadas.

— Controlar las emisiones de los motores diesel. Para ello se pueden utilizar depuradores catalíticos o por barboteo en agua, filtros, etc.

— Riego periódico de las pistas y accesos y zonas de instalaciones auxiliares de obra.

— Reducción a las áreas de excavación expuestas al viento, para

ello se llevará a cabo la revegetación simultánea y progresiva de estas zonas.

- Reducir el tiempo transcurrido entre el final de la explotación y el inicio de las labores de reforestación y/o revegetación.
- Planificar la localización de la planta de clasificado y zona de acopios teniendo en cuenta criterios como la dirección y velocidad de los vientos dominantes, presencia de zonas habitadas, etc.

2) La incidencia sobre la calidad de las aguas se debe prevenir por medio de la adopción de una serie de medidas que se resumen a continuación:

- Se realizará el adecuado mantenimiento de los vehículos y maquinaria con el fin de no producirse pérdidas o escapes de combustibles o aceites que contaminasen el agua.
- Los residuos sólidos serán gestionados convenientemente siendo transportados a vertedero controlado. Los aceites usados serán almacenados convenientemente y después retirados por un gestor autorizado.
- Se evitarán siempre los vertidos directos al río de sustancias contaminantes así como de material de extracción sobrante con objeto de evitar la contaminación de las aguas superficiales y sobre todo controlar la turbidez.
- Se evitarán las extracciones en el cauce y márgenes del río en época estival (julio y agosto), coincidiendo con el momento de mayor afluencia de bañistas a la zona situada aguas abajo del puente sobre la carretera de Medellín a Santa Amalia. En esta época las extracciones se realizarán en la zona de charca.
- Se establecerá un sistema combinado de balsas de decantación y macizos filtrantes para la depuración de las aguas procedentes del lavado del material de extracción antes de su vertido al río.
- Los lodos resultantes de la decantación una vez secos serán reutilizados en la restauración de la zona donde se tiene previsto revegetar así como zonas de desmonte y terraplén en torno a la charca y al camino perimetral.

3) En cuanto al control de erosión, se propone la adopción de medias preventivas sobre las superficies desnudas expuestas a la acción de las aguas del río y de la escorrentía. Estas medidas consisten en reducir el tiempo de exposición a los agentes erosivos hasta que se adopten las correspondientes medidas correctoras.

4) La posible existencia de fenómenos de inestabilidad de laderas registrados en los nuevos taludes resultantes sobre las márgenes así como sobre los taludes de la charca y camino perimetral, una vez llevada a cabo la extracción de material, se minimizará con un

diseño adecuado del nuevo talud de forma que las nuevas pendientes no sean, en general, muy acusadas. Asimismo, en las zonas donde se observen fenómenos de inestabilidad, se llevará a cabo la protección y refuerzo de esas orillas, con el árido sobrante, con el objeto de evitar hundimientos.

5) Las labores de eliminación de la vegetación deben realizarse en las superficies estrictamente necesarias, y llevarse a cabo durante un periodo que no coincida con el de la reproducción de la mayoría de las especies, que suele ser en primavera-verano.

6) Para disminuir los impactos se intentará concentrar la zona de instalaciones así como las operaciones extractivas dentro de la misma zona de explotación. En cualquier caso, los viales de obra y superficies ocupadas por los distintos elementos, serán los estrictamente necesarios, evitando trayectorias reiterativas y poniéndose especial cuidado en que la maquinaria no transite fuera de dichas áreas. Se evitará la apertura de nuevos viales y caminos de accesos, se procurará utilizar la red de caminos que ya existe en esta zona del río.

7) La localización de acopios se realizará en terrenos ya utilizados y preferentemente en zonas incluidas dentro de la superficie de la parcela, en lugares no muy visibles desde los puntos de mayor incidencia (carretera C-520 así como desde el puente). En su configuración se evitarán taludes con pendientes superiores al 40% para evitar inestabilidad en los mismos.

8) La ubicación de la planta de tratamiento así como de las balsas de decantación, se llevará a cabo asimismo en terrenos incluidos dentro de la superficie de la parcela o bien en terrenos que se encuentran degradados en la actualidad en zonas colindantes, preferiblemente en zonas no muy visibles.

– Medidas compensatorias:

Potenciación de valores recreativos del territorio. A este respecto resulta de interés la adecuación recreativa de la charca.

Las actuaciones propuestas son las siguientes:

a) Construcción del camino perimetral: en torno a la zona de extracción de charca situada sobre la margen izquierda del río. Este camino servirá de acceso a la charca.

b) Creación de zonas de aparcamiento: se contemplan dos zonas de aparcamiento enfrentadas, se localizan en puntos del camino donde éste aumenta su anchura.

c) Acondicionamiento de la charca como hábitat para la fauna acuática, se ha previsto en el propio proyecto la creación de isletas sumergidas que ayuden a la colonización tanto de la vegetación como de la fauna. El objeto de estas medidas es dar un uso

recreativo al entorno de forma que se pueda practicar el deporte de la pesca.

— Medidas correctoras:

1) Plan de desmantelamiento de instalaciones:

La finalización de las obras debe incluir el cumplimiento de un Plan de Desmantelamiento para las instalaciones auxiliares de obra, así como la limpieza y retirada de productos de desecho y maquinaria.

2) Remodelación de formas y volúmenes de las zonas de explotación con el fin de integrarlas en la geomorfología del entorno, así como favorecer su adecuación como hábitats e incrementar su potencial faunístico.

— En las distintas zonas de explotación se llevarán a cabo las siguientes tareas: En la zona del encauzamiento, se evitarán los contornos rectilíneos en el límite de extracción en encauzamiento así como los taludes continuos con mucha pendiente. Se alternarán zonas de elevada pendiente con otras de pendiente suave, asimismo se realizará un trazado sinuoso del perfil de costa.

En la zona de charca, se evitará asimismo la creación de un hueco geométrico, se alternarán zonas con paredes verticalizadas con otras de suaves pendientes con el objeto de conseguir una charca irregular de perfiles transversales asimétricos, paredes sinuosas y con variadas pendientes en las orillas.

En esta zona de charca, como medida correctora se contempla en el propio proyecto, la creación de una serie de islas sumergidas para favorecer el crecimiento de vegetación y fauna. Como medida adicional se realizará asimismo una isla emergida sobre la superficie del agua con una superficie adecuada, o bien un entrante o península, de forma que sirva para refugio de la fauna que habite la charca. Estas zonas son las preferidas por las aves acuáticas para nidificar.

El perímetro de las islas debe ser lo más irregular posible, los taludes alrededor de las islas deben ser lo más suaves posibles, con una pendiente media de 1:15 con el objeto de facilitar el acceso a los animales.

Las islas no deben tener gran altura y se deben construir lo más alejadas posible de las orillas para hacerlas inaccesibles frente a posibles depredadores.

Las islas pueden construirse a partir de terreno que no ha sido excavado durante la explotación o bien con estériles antes de que tenga lugar la inundación del hueco.

Se perfilará la topografía resultante con el objeto asimismo de dotarlas de taludes estables frente a posibles inestabilidades provocadas por movimientos en masa por fenómenos erosivos de importancia inducidos por la circulación del agua del río así como por las escorrentías.

3) Las actuaciones de revegetación, se realizarán lo antes posible y en los periodos adecuados para asegurar un buen arraigue. Estas labores de restauración se llevarán a cabo conforme se acaben las distintas fases anuales de explotación, desde aguas abajo hacia aguas arriba y tanto en la zona del encauzamiento como en la zona de charca.

4) El diseño de la revegetación incluirá las labores de preparación del terreno, así como las propias de plantación. Las especies a seleccionar serán tanto arbóreas, arbustivas y herbáceas, para dotar a la nueva cubierta de suficiente diversidad. Se emplearán, preferiblemente, especies autóctonas.

Se plantarán un total de 904 árboles distribuidos a lo largo del camino perimetral y en grupos, formando bosquetes, en distintas zonas próximas a la charca según se representa en el croquis adjunto. Las especies seleccionadas en el proyecto para llevar a cabo esta repoblación son fundamentalmente de ribera como son: olmos (*Ulmus minor*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), sauces (*Salix atrocinerea*) y álamos (*Populus alba*).

Como medida correctora complementaria a la indicada en el Proyecto, se llevará a cabo la revegetación de los perfiles de costa de la charca siguiendo los siguientes criterios:

— En las zonas con taludes tendidos se plantará arbolado en forma de bosquetes (grupos de 40-50 árboles), arbustos y matorral.

— En zonas de elevada pendiente se llevará a cabo la plantación de árboles dispersos (cada 4 m aproximadamente) y arbustos para aumentar el atractivo de la zona, pero sin que la vegetación sea tan densa que impida el acceso a la orilla o dificulte la actividad de la pesca en la charca. Los árboles que proporcionen sombra a la charca están específicamente recomendados.

Asimismo se realizarán labores de revegetación sobre las superficies de terraplén del camino perimetral a la charca, con el objeto de integrarlos en el entorno.

Finalmente se ha redactado un Plan de Seguimiento y Vigilancia Ambiental donde se prevé un seguimiento de los impactos generados y la eficacia de las medidas correctoras propuestas.

Este Plan considera los parámetros que han de ser auscultados, donde han de tomarse las muestras y con que periodicidad se deben valorar los resultados.